

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de agosto de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA

VISTO:

- i) La Ordenanza Municipal N° 012-2017/MDPN, de fecha 20 de julio de 2017.
- ii) El Informe N° 308-2017-OART/MDPN, de fecha 25 de agosto de 2017.
- iii) El Informe Legal N° 400-2017-MDPN-ALE, de fecha 28 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 012-2017/MDPN, de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba otorgar el beneficio de regularización tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a apersonas naturales, con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, cuya vigencia comprende desde el 31 de julio hasta el 31 de agosto de 2017; estableciéndose en su disposición complementaria la facultad otorgada a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la Ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario.

Que, con Informe N° 308-2017-OART/MDPN, de fecha 25 de agosto de 2017, la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que la campaña tributaria aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2017/MDPN está próxima a vencerse, por tanto, es necesario se disponga mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la misma por el periodo de 30 días (01 hasta el 31 de setiembre de 2017), ello en atención al incremento de recaudación en un 74% entre el mes de julio al mes de agosto.

Que, con Informe Legal N° 400-2017-MDPN-ALE, de fecha 28 de agosto de 2017, el asesor Legal externo de la Municipalidad informa que conforme al cuadro anexado en el Informe N° 308-2017-OART/MDPN, de fecha 25 de agosto de 2017, se tiene un incremento del 74%, quedando un porcentaje de morosidad, siendo necesario que la campaña tributaria se prorrogue por 30 días más, opinando se declare procedente la prórroga solicitada, debiendo emitirse el decreto de Alcaldía correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2017/MDPN, de fecha 20 de julio de 2017.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



que, estando a las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

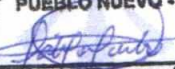
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA por treinta (30) días el Beneficio de Regulación Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a apersonas naturales, con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017/MDPN, de fecha 20 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la prórroga aprobada tendrá vigencia desde el 01 al 31 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración tributaria y Rentas de esta corporación municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)